



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 014
Fecha: 6/octubre/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 13:15 Horas
Instalación: 13:18 Horas
Clausura: 13:54 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 13/octubre/2021 11:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con quince minutos, del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 6 de octubre de 2021. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día 6 de octubre de 2021, cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Doctor Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual adjunta requerimiento remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, relacionado con el juicio de amparo [REDACTED]

[REDACTED] 2.- Oficio firmado por el Contralor Municipal de Teapa, Tabasco, mediante el cual adjunta documentos relacionados con observaciones a la cuenta pública 2020, del citado Municipio. 3.- Oficio firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual adjunta Sentencia en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-1825/2021, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 4.- Oficios de los congresos de los estados de Querétaro, Morelos y Zacatecas, mediante los cuales comunican: Instalación de Legislatura y elección de Mesa Directiva; y remiten un Acuerdo en materia electoral.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: El requerimiento remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, relacionado con el juicio de amparo 85/2015-II, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su atención. El oficio firmado por el Contralor Municipal de Teapa, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para su conocimiento. En cuanto a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se ordenó remitir una copia de la misma, a las y los coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran la Legislatura, para su conocimiento. Respecto a los oficios de los congresos de los estados de Querétaro, Morelos y Zacatecas, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa, Diputado Emilio Antonio Contreras. Buenos días diputados y diputadas, a quienes nos acompañan, y a los medios de comunicación. La suscrita Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía: Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman los artículos 3º, 51 fracción I de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, en materia de reparación del daño; conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que de acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la reparación del daño es una pena pecuniaria que consiste en la obligación impuesta al delincuente de restablecer al estado



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



en que estaba antes, y resarcir los perjuicios derivados de su delito. En este sentido, el Diccionario de la Real Academia Española refiere que la palabra “reparar” proviene del latín reparare, cuya traducción es “desagraviar, satisfacer al ofendido”, y la palabra “reparación” proviene del latín reparatio, cuya traducción es desagravio, satisfacción completa de una ofensa, daño o injuria. La palabra “daño”, del latín damnum, en Derecho es el detrimento o destrucción de los bienes. Es decir, la reparación del daño busca resarcir al agraviado al disfrute anterior a la comisión de algún delito. Segundo.- Que posterior a las reformas que se realizaron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año 1993 y 2000, se instauró la reparación del daño como un derecho de la víctima, se insertó en el Derecho Penal a través de la figura restaurativa. En la última reforma al artículo primero Constitucional en 2011, le dieron el carácter de derecho humano, así mismo, en su artículo segundo transitorio se establece la creación de una ley sobre reparación. De conformidad con el artículo 20, apartado C, fracción IV, que a la letra dice: “...El proceso penal será acusatorio y oral, se regirá por los principios de publicidad, contradicción, continuidad e intermediación. De los derechos de la víctima o del ofendido: IV.- Que se le repare el daño. En los casos que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño”. Tercero.- Que de igual forma los tratados internacionales suscritos por nuestro país, la reparación del daño, ha sido ampliamente reconocidas por el derecho internacional, específicamente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica), que en su artículo 63.1 señala: ...Una reparación adecuada del daño sufrido debe concretarse mediante medidas individuales tendientes a restituir, indemnizar y rehabilitar a la víctima, así como medidas de satisfacción de alcance general y garantías de no repetición. Lo cual va en concordancia con el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución federal, que señala: “... Por tanto, su cumplimiento puede exigirse de inmediato” (mediante la reparación del daño) o ser progresivo. Esto implica pensar en formas de reparación que, si bien tienen que ver con el caso concreto, deben ser aptas para guiar más allá de éste. Cuarto.- Que derivado de ello y de acuerdo a los tratadistas, podemos señalar que la reparación integral del daño no se refiere exclusivamente a otorgar una indemnización económica a la víctima de violaciones a derechos humanos, sino que se compone de un conjunto



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de cinco elementos, los cuales son: 1) La restitución del derecho afectado; 2) La rehabilitación médica, psicológica y social; 3) Las medidas de satisfacción; 4) La compensación económica; y 5) Las garantías de no repetición. Elementos que de acuerdo al caso concreto pueden ser invocados en una resolución para reparar el daño causado. Si bien, el otorgamiento de una indemnización monetaria no será suficiente para reparar el daño, si puede ser instrumento, que ayude a las víctimas del delito a enfrentar de forma temporal las implicaciones y desafíos de ser objeto de la comisión de un delito. Dado que hacer el bien; buscar el juicio, restituir al agraviado, hacer justicia, amparar a los más vulnerables son principios fundamentales de derecho criminal. Quinto.- Que a raíz de su promulgación en el año 2013 de la Ley General de Víctimas y posteriormente; en el 2015, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, se crea el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, sin embargo, es modificada sustancialmente, mediante Decreto 125 de fecha 15 de octubre de 2019. En el artículo 55 fue retirando la frase: “El monto que apruebe anualmente el Congreso del Estado será de cuando menos el 0.014% del Gasto Programable del Presupuesto General de Egresos de la Entidad”. Cuya redacción actual es: Los recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos en el rubro correspondiente. Con lo que se observa que queda al arbitrio del Titular del Ejecutivo, fijar el monto, que en el ejercicio 2020 fue de solo 5 millones de pesos y 2021 cero pesos, con los que se incumple con la responsabilidad solidaria del estado en la reparación del daño. Sexto.- Que de igual forma la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que es la encargada de facilitar el acceso al Fondo por parte de las víctimas de los delitos, impone una serie de trabas y procedimientos burocráticos, que hacen prácticamente imposible la reparación del daño, aunado a no contar con el personal señalado por la Ley General. Vulnerando la obligatoriedad de las entidades de la República de buscar resarcir a los agraviados de algún delito, aunado al incumplimiento al mandato Constitucional de facilitar el acceso a las víctimas, dado que no existe una respuesta rápida y expedita que permita atender con prontitud a los solicitantes del apoyo, siendo de suma importancia incorporar a la actual ley que sea por mandato judicial, que se le garantice desde un primer momento el acceso al Fondo, que permita desde un primer momento, la ayuda, asistencia y reparación integral del daño a las personas en situación de víctimas u ofendidos/as de delitos o de violaciones a los derechos humanos. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, legislar en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



materia constitucional para fortalecer el Estado de Derecho, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. Se reforman los artículos 3º, 51 fracción I, de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco. La Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco. Artículo 3º... Además de los mecanismos contemplados en la presente ley, para el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, lo podrá decretar la autoridad jurisdiccional a favor de la víctima, a través del incidente que se trámite dentro de la propia causa penal. Artículo 55. El Fondo Estatal se conformará con: I. Los recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos en el rubro correspondiente, que será igual al 50% de los recursos que se autoricen a la Comisión Ejecutiva en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, sin que pueda disponerse de los mismos para un fin diverso. Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia ya, patria para todos." Compañeras y compañeros diputados, la mayoría de los que hoy estamos aquí, tenemos un gran compromiso con todos los ciudadanos de Tabasco. Y sobre todo con aquel sector que, de una u otra manera, ha vivido el atraco de los delincuentes, han sido víctima de un delito. Segura estoy que la mayoría lo hemos vivido, por eso cuando les pido a ustedes que, cuando sea turnado a la comisión; se analice, no pensando en la fracción parlamentaria del PRD que lo propone, sino pensando en todos los ciudadanos que, esperan que realmente seamos portavoz de ellos. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Soraya Pérez Munguía, a nombre de las y los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y la Diputada Casilda Ruiz Agustín, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Katia Ornelas Gil.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna expresó: Con la venia de mi compañero Presidente Diputado Emilio Contreras, y de mis compañeras integrantes de la Mesa; de los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de las redes sociales, de mis compañeras y compañeros diputados. Subo a esta tribuna con el propósito de reflexionar sobre la integración de los nuevos ayuntamientos dados a conocer el pasado 5 de octubre, nombramientos que nos obligan a exponer la necesidad de seguir avanzando en el marco jurídico a la falta de voluntad política, las y los alcaldes han pasado por alto la enorme oportunidad de conformar gabinetes paritarios municipales y así seguir avanzando en la consolidación de la tan apremiante igualdad. Los gobiernos municipales deben promover la participación política de las mujeres y su inclusión en la toma de decisiones en la administración pública municipal y así poder implementar políticas públicas con perspectiva de género tendientes a reducir la brecha de desigualdad, atender la violencia de género y así garantizar los derechos de nuestras congéneres. Tenemos el Municipio de Balancán, por citar un ejemplo, quien a través de medios de comunicación difundió que de las 16 posiciones que encabezan la administración municipal solo 3 mujeres ocupan un minúsculo espacio en la integración del ayuntamiento. Es decir, en dicho ayuntamiento se le concede a la mujer, un espacio marginal del 1.87% para ejercer un cargo público contra el 98.13% que ocupa el género masculino. Lamentablemente, en ese mismo supuesto existen otros ayuntamientos, en donde los espacios públicos son ocupados mayormente por el género masculino y no por las mujeres. En ese sentido, el punto total de mi intervención, consiste en que ante las omisiones en que incurrir en su



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mayoría las actuales administraciones municipales se aprecia que hay una transgresión a lo previsto en el numeral 2 de la Constitución Local que establece; que en el Estado de Tabasco se promueve la igualdad de oportunidades de los individuos, el respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades. Adicionalmente la fracción XXVI, del referido artículo dispone que los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social, particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo; así mismo, tenemos que los tratados internacionales como: El artículo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone que los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos. El artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dispone que todas las personas son iguales ante la ley, por lo que tienen derecho, sin discriminación, a igual protección. El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, dispone que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. El artículo 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", dispone que todas las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. De igual forma, el artículo 7, inciso b), de la CEDAW, dispone que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales. Pues entiéndase que se debe de otorgar a las mujeres de forma alternada, al menos la mitad de espacios más uno, de los que conforman las direcciones y mandos superiores y medios del respectivo ayuntamiento que se trate. Lo anterior en virtud de que de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se debe de entender que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos municipales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes en sus respectivas direcciones y subdirecciones, pues este tipo de andamiaje jurídico, permite el acceso real de las mujeres a los cargos de la administración municipal. Este tipo de acciones, constituyen un acceso real de las mujeres a los cargos públicos de dirección dentro de un ayuntamiento, pues se tutela a través de las Constituciones Federales y Locales, así como en los pactos internacionales, un andamiaje jurídico que obliga a todo individuo o persona jurídica colectiva, servidores públicos, a generar pisos parejos y dar mayores oportunidades a las mujeres. Por ello, es que invito a las 17 nuevas presidencias municipales las cuales tomaron posesión de su respectivo cabildo el 5 de octubre actual, a que analicen los nombramientos, con perspectiva de género, que aprovechen la oportunidad de romper con viejas estructuras patriarcales que no dan resultados y que por el contrario perpetúan actitudes y prácticas dañinas y, a veces, violentas que atentan contra la representación del género femenino excluyéndolas de roles de liderazgo y toma de decisiones. Los resultados de las políticas públicas hasta hoy implementadas en sus respectivas localidades debiese ser un referente y un llamado importante para actuar de manera diferente si es que deseamos tener resultados diferentes y cumplirle a sus municipios. Existen estudios suficientemente sólidos que demuestran que la activa participación femenina en las administraciones y los roles de toma de decisiones esta correlacionada positivamente con el desarrollo económico y la igualdad de género en la sociedad. El liderazgo de las mujeres también crea un entorno para un gobierno mejor y más efectivo. Coincido plenamente con el Secretario de las Naciones Unidas quien dijo: “El aumento de la proporción de mujeres en las instituciones públicas hace que estas sean más representativas, aumenta la innovación, mejora la adopción de decisiones y beneficia a sociedades enteras”. En conclusión, es imperativo y categórico poner fin a las desigualdades de género en el sector público en post de garantizar una gobernanza democrática, inclusiva, ayudando a restablecer la confianza y la seguridad en las instituciones públicas, mejorando la representatividad de las políticas públicas. Por ello, me comprometo en proponer una reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que a la brevedad garantice las condiciones de igualdad para las mujeres en la administración municipal de acuerdo a lo antes expuesto. Es cuanto Diputado Presidente.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 13 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**